



Resolución Ejecutiva N° 180-2016-ITP/DE

Callao, 20 SEP 2016

VISTOS:

El Informe N° 083-2016-ITP/OPPM, de fecha 08 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 270-2016-ITP/OAJ, de fecha 12 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 131-2015-ITP/DE, de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2016 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 227 697 823.00 (Doscientos Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintitrés y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 083-2016-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, proveniente de los recursos transferidos por FONDECYT, en el marco del Convenio N°103-2014-FONDECYT, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 68 465.00 (Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles);

Que, el acápite ii, del numeral 19.2, del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, Donaciones y Transferencias; asimismo, el numeral 25.1, del artículo 25, de las Disposiciones Complementarias del mismo cuerpo legal, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyo montos se registran en números enteros;



Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, por el Informe N° 270-2016-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, proveniente de los recursos transferidos en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 68 465.00 (Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles);

Que, por los fundamentos antes señalados, corresponde la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, según lo señalado;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Números 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 68 465.00 (Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4	: Donaciones y Transferencias	68,465
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	68,465
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	68,465
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	68,465
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	68,465
TOTAL INGRESOS		68,465



EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	241: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
UNIDAD EJECUTORA	001: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos - APNOP -	68,465
ACTIVIDAD	5002077: Investigación de Productos Pesqueros para Consumo Humano	68,465
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	68,465
5. GASTOS CORRIENTES		68,465
2.3 Bienes y Servicios		68,465

TOTAL EGRESOS	68,465
----------------------	---------------

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Determinar que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" requeridas por lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.


 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
 I.T.P.
 FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
 Director Ejecutivo

